



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0040

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20/10/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0004867-0, por el cual se gestiona la contratación de trabajos (incluido materiales, equipamiento y mano de obra) de cableado estructurado para las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las localidades de Las Toscas, Rufino, Tostado y San Jorge, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto la contratación de trabajos (incluido materiales, equipamiento y mano de obra) de cableado estructurado para las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las localidades de Las Toscas, Rufino, Tostado y San Jorge;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto N°1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto N°914/18, en el marco de la Resolución N°180/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley de Presupuesto 2021 N°14017;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 13014 y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Resolución N°180/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la licitación pública N°06/21, que forma parte integrante de la presente, para la contratación de trabajos (incluido materiales, equipamiento y mano de obra) de cableado estructurado para las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las localidades de Las Toscas, Rufino, Tostado y San Jorge, sobre la base de un presupuesto oficial de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.980.000).

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la licitación pública N°06/21, tramitar las pertinentes publicaciones en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 006/2021 -EXPTE. N.º 08030-0004867-0

OBJETO: Contratación de trabajos (incluido materiales, equipamiento y mano de obra) de Cableado Estructurado para las sedes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, en las localidades de Las Toscas, Rufino, Tostado y San Jorge, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1 **ASPECTOS GENERALES**

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos un mil doscientos (\$ 1.200), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

correspondiente.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Jxxxx xx de xxxxx de 2021 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Los oferentes podrán participar del Acto de Apertura a través de plataforma ZOOM. A tal efecto los interesados deberán confirmar si participarán por este medio con hasta un día de anticipación a la fecha prevista para dicho Acto de Apertura a la cuenta de correo electrónico “actosdeaperturasppdp@sppdp.gob.ar”. Luego recibirán por el mismo medio los siguientes datos de la reunión por ZOOM:

- Tema
- Fecha/Hora
- Enlace a la reunión
- Identificador y Código de acceso para su ingreso.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 – 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ante cualquier inconveniente técnico, duda o consulta se podrá comunicar al celular 0342-4068217 – Dirección de Informática - Ing. Daniel J. Fernández.

En el Acta respectiva se dejará constancia de aquellos oferentes que hubieran participado de la apertura por este medio electrónico. Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

2.5.- VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los potenciales oferentes, previo a la presentación de ofertas, deberán visitar los inmuebles :

- a) Sede San Jorge, sito en calle Eva Peron 1256, el día xxx de xxxx de 2021 a las xx:00 HORAS.
- b) Sede Rufino, sito en calle Victorero 175, el día xxx de xxxx de 2021 a las xx:00 HORAS.
- c) Sede Las Toscas, sito en calle 6 N° 1241, el día xxx de xxxx de 2021 a las xx:00 HORAS.
- d) Sede Tostado, sito en calle 12 de Octubre 1665, el día xxx de xxxx de 2021 a las xx:00 HORAS.

El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando el personal autorizado para tal fin.

Ello es a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la visita serán por cuenta del potencial oferente.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gov.ar
www.defensasantafe.gov.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.3 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 – 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 540.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.

10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar, el importe total de cada uno de los ítems y el total de cada renglón y el total general de la oferta. El importe cotizado deberá considerar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento necesario para la correcta prestación del servicio, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores serán considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Si se omitiere la cotización de algún ítem de cada renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

A) GARANTIA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;
- Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a 20 (**veinte**) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Renglón N°1 – LAS TOSCAS - Item 1 al 5: La totalidad de los trabajos , provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el **inmueble sito en calle 6 N.º 1241 de la localidad de Las Toscas, Pcia. Santa Fe, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.**

Renglón N°2 - RUFINO -Item 1 al 5: La totalidad de los trabajos , provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el **inmueble sito en calle Victorero N.º 175 de la localidad de Rufino, Pcia. Santa Fe, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.**

Renglón N°3 – SAN JORGE -Item 1 al 5: La totalidad de los trabajos , provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el **inmueble sito en calle Eva Peron N.º 1256 de la localidad de San Jorge, Pcia. Santa Fe, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.**

Renglón N°4 TOSTADO -Item 1 al 5: La totalidad de los trabajos , provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado y funcionamiento, libre de todo gasto para el SPPDP, en el **inmueble sito en calle 12 de Octubre N.º 1665 de la localidad de Tostado, Pcia. Santa Fe, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.**

Los plazos de entrega serán contados a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la orden de provisión.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

8.2 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación.

8.3 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES

REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria pro razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

RENGLON	ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1 LAS TOSCAS	1	1	Trabajos de cableado estructurado (incluido materiales y Mano de Obra), según Anexos II, III, IV y X
	2	1	UPS de 1 KVA on line, según Anexos II, V y X
	3	1	Switch 48P GIGA, según Anexos II, VI y X
	4	1	Rack de pie de 20 unidades, según Anexos II, VIII y X
	5	1	Equipo servidor, según Anexo II, IX y X
2 RUFINO	1	1	Trabajos de cableado estructurado (incluido materiales y Mano de Obra), según Anexos II, III, IV y X
	2	1	UPS de 1 KVA on line, según Anexos II, V y X
	3	1	Switch 24P GIGA, según Anexos II, VII y X
	4	1	Rack de pie de 20 unidades, según Anexos II, VIII y X
	5	1	Equipo servidor, según Anexo II, IX y X
3 SAN JORGE	1	1	Trabajos de cableado estructurado (incluido materiales y Mano de Obra), según Anexos II, III, IV y X
	2	1	UPS de 1 KVA on line, según Anexos II, V y X
	3	1	Switch 48P GIGA, según Anexos II, VI y X
	4	1	Rack de pie de 20 unidades, según Anexos II, VIII y X
	5	1	Equipo servidor, según Anexo II, IX y X
4 TOSTADO	1	1	Trabajos de cableado estructurado (incluido materiales y Mano de Obra), según Anexos II, III, IV y X
	2	1	UPS de 1 KVA on line, según Anexos II, V y X
	3	1	Switch 48P GIGA, según Anexos II, VI y X
	4	1	Rack de pie de 20 unidades, según Anexos II, VIII y X
	5	1	Equipo servidor, según Anexo II, IX y X

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos provistos y los trabajos solicitados, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, y de la culminación de los trabajos, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



ANEXO III

FICHA TÉCNICA: Red de Datos

Ref.: FT – RED-DATOS

Defensorías del SPPDP

1. Descripción general

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar para la implementación de un Sistema de Comunicación de Datos en los inmuebles donde funcionan las Defensorías citadas en la presente gestión (**ANX-REF-DEF**) y de acuerdo a lo solicitado en la presente.

La red interna consistirá en una red de cableado de Categoría 6 que será utilizada como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

El cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

2. Distribución

Se instalará un Rack de pie, según Ficha Técnica **FT-RACKP20U**, cuya ubicación se indica en los planos adjuntos y se identifica como **RACK**, y desde el mismo se accederá a cada caja de conexión con dos cables (según corresponda) de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará a través de cable-canal plástico de 100 x 50 mm. Se utilizará la canalización realizada en la obra de instalación eléctrica, de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica “**FT – RED-ELÉCTRICA**” ítem 3- “**Cableado Distribución Eléctrica para la Red Informática**”. Al cable-canal se le deberá incorporar un separador, ya que el mismo se utilizará también para distribuir la alimentación de energía al equipamiento informático. Si en algún tramo de la red de datos la canalización no coincidiera con la de la línea eléctrica exclusiva Informática, se deberá incorporar en la obra de cableado de la red de datos.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre. Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado. La colocación del cablecanal de 100x50mm deberá ir acompañada por sus correspondientes accesorios de terminación.

3. Puestos de trabajo y cajas de conexión

Las cajas a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán plásticas y/o metálicas, y deberán tener capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán los 2 conectores (de acuerdo a la ubicación y cercanía de los puestos de trabajo) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A.

La cantidad y disposición están reflejadas en el plano adjunto correspondiente de cada



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Defensoría. Cada boca correspondiente a un puesto de datos se acompañará de un toma doble de electricidad según las especificaciones de la ficha técnica FT – RED – ELECTRICA. La ubicación de las bocas es tentativa, debiendo consensuarse con la dirección de la obra su posición exacta.

Se proveerán 24 (veinticuatro) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados necesarios por sitio, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de al menos 2,40 mt. de longitud, para la conexión de los equipos informáticos a su correspondiente boca.

4. Rack de Comunicaciones

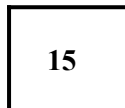
Se proveerá e instalará en la ubicación especificada en plano adjunto, un Rack según la Ficha Técnica Anexa **FT – RACKP20U**; en el mismo los pares de la red terminarán en un panel de conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) provistos con el gabinete. Los elementos pasivos de conectividad del Rack deben ser aptos para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).

Se proveerán 48 (cuarenta y ocho) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados por Defensoría, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de 0,50 mt. de longitud.

Se instalará en Rack todo el equipamiento solicitado y en perfecto funcionamiento en orden al gráfico que se anexa “Rack de 20 Unidades por Defensoría”.

5.- Rotulación

Teniendo como objetivo la homogeneización e identificación unívoca de cada caja de pared con su respectivo puerto en la patchera correspondiente, se deberá utilizar la siguiente nomenclatura:



En donde: **15** es el Número de puerto en la Patchera

6. Certificación

Las bocas de conexión de comunicación serán certificadas en Categoría 6 por la empresa y deberá entregarse un reporte en formato digital e impreso con el resultado de la certificación.

7. Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

8. Visita de obra

El oferente, previo a su cotización deberá solicitar la información de planos, fotos y demás material disponible a los efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente. A tal efecto deberán comunicarse



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

con el **Ing. Daniel Fernandez** e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar. Cel: 342-4068217.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



ANEXO IV

FICHA TÉCNICA: Red Eléctrica

Ref.: FT - RED-ELÉCTRICA

1.- Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica a implementar en los inmuebles donde funcionan las Defensorías citadas en la presente gestión y de acuerdo a lo solicitado. Las mismas se detallan en **ANX-REF-DEF**.

A fin de cumplir con lo solicitado, se asignará un circuito eléctrico que contemplará las necesidades de la red informática, tal como lo reflejan los planos adjuntos.

Se acondicionará la instalación eléctrica actual de la siguiente forma:

•Se derivará desde el Tablero de Electricidad principal identificado en el plano como **TP**, colocando una llave, utilizando el ducto destinado a la red de datos, hasta la ubicación descrita en el plano adjunto, un Tablero Secundario de Electricidad **TS** exclusivo para Informática, desde donde se alimentarán secciones a saber:

- Red Informática (Puestos de Trabajo)
- Rack de Comunicaciones

•El Tablero Secundario **TS** estará provisto de:

- 1 (una) llave termomagnética de 2X40A para cada sector.
- 1 (una) Interruptor Diferencial Superinmunizado de 2X40A para cada sector.

Cada circuito estará provisto de un (1) interruptor diferencial bipolar super inmunizado, con su correspondiente interruptor termomagnético bipolar.

La ejecución del tendido de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando cablecanal de 100mm x 50mm, tabicado para separar comunicaciones de red eléctrica. La altura desde nivel de piso y el recorrido del mismo serán indicados por la Dirección de obra que el organismo disponga.

Deberán suministrarse la totalidad de accesorios necesarios para el ducto, de manera de garantizar la seguridad, calidad, prolijidad y estética del recorrido.

Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser ROJO, lo que será indicativo de su uso INFORMÁTICO exclusivo.

Se instalará en el Tablero Secundario **TS** un borne de conexión – tipo Tea Keland de distribución de conductor de protección PE (tierra). Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo del TS, será de al menos de 75 mm. hacia ambos lados y 100 mm. hacia la parte superior e inferior.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La vinculación entre el Tablero Principal **TP** y el Tablero secundario **TS** se realizará con conductores eléctricos unipolares de 6 mm² de sección, y utilizando el ducto de 100x50mm según el recorrido descrito en el plano.

ACLARACIÓN para la Defensoría LAS TOSCAS:

- Se adicionará un Circuito en el TS con los mismos elementos constitutivos descriptos y desde allí se ejecutara la instalación eléctrica para los Equipos de Refrigeración. El cableado desde el TS hacia los Equipos de Aire Acondicionado estará conformado por conductores unipolares de 4 mm². Se deberá disponer de un toma de 20A para la alimentación del equipo.
- Se instalará para los equipos de hasta 3500 frigorías: Un (1) Interruptor Automático Termomagnético norma bipolar norma Din de In = 16 Amp. y de primera marca comercial.
- Para los equipos de mas de 3500 y hasta 6500 frigorías: Un (1) Interruptor Automático Termomagnético norma bipolar norma Din de In = 25 Amp. y de primera marca comercial.

2.- Tablero de electricidad Secundario

Las características de los materiales del Tablero podrán ser: Plástico inyectado (PVC), de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto confeccionado según norma IEC 60670 + A1: 1994 en polipropileno o policarbonato. Deberá contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservará las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberá contar con contrafrente de chapa/plástico calado para interruptores y riel norma DIN fijado/matrizado en su fondo.

El cableado interno en el Tablero Secundario **TS**, será mediante conductor unipolar de sección 4 mm² para fases y neutro . El cableado desde el Tablero Secundario **TS** hacia el sector de puestos de trabajo y Rack de comunicaciones, será mediante conductor unipolar de sección 2,5 mm². El conductor de PE será compartido entre ambos circuitos.

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .
- Neutro: Celeste.
- Conductor de Protección: Bicolor (verde - amarillo)

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal de características constructivas detalladas en ítem “Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20%.

3.- Tierra asignada a la Instalación Eléctrica

Se deberá instalar 1 (una) jabalina de cobre, tipo Copperweld. La distancia mínima entre ésta y la existente en el inmueble (si es que hubiere) tendrá como mínimo 3 metros. Esta jabalina tendrá como alcance la instalación eléctrica destinada a Informática y Rack. Se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a 6 mm² desde la jabalina hasta los Tableros.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) y de acuerdo a normas de reglamentación.

4.- Carteles Indicadores – Planimetría

El tablero será identificado, en la tapa y contra-frente, mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada en lucite, quedando expresamente a criterio de la conducción técnica de la obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Se suministrarán 2 (dos) juegos de planos de documentación y 2 (dos) juegos de copias en soporte digital (CAD), detallando la ubicación del tablero, detalles de los dispositivos instalados, distribución de canalizaciones, etc.

5.- Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y prolijidad.

d) En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del organismo, la marca de la totalidad de los materiales que propone instalar.

6.- Reglamentaciones y Permisos

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

7.- Inspecciones

Las que disponga realizar la Dirección de obra.

8.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

9.- Visitas previas

El oferente, previo a su cotización deberá solicitar la información de planos, fotos y demás material disponible a los efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente. A tal efecto deberán comunicarse con el **Ing. Daniel Fernandez** e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar. Cel: 342-4068217.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO V

Ficha Técnica: UPS 1KVA ON LINE	Ref.: FT- UPS1KVAOL
1. Especificar marca y modelo.	
2. Tipo de Operación y Potencia: ON LINE – doble conversión – 1 KVA	
3. Configuración: Rackeable. El alojamiento del equipo no debe ocupar más de 4 (cuatro) unidades del rack.	
4. Entrada : Voltaje: 220 [V] – Fase + Neutro + Tierra - Rango: 160 [V] a 275 [V] línea-neutro, Factor de potencia : 0.9 (mínimo) y Frecuencia : 50 [Hz] +/- 3 [Hz]	
5. Salida: Voltaje: 220 [V] +/- 5% Frecuencia: 50 [Hz] +/- 3% Factor de potencia : 0.7 (mínimo) Forma de onda : Sinusoidal pura THD: <3%	
6. Batería del Tipo Libre mantenimiento de electrolito absorbido con capacidad acorde a la autonomía solicitada con Autonomía de 4 minutos a plena de carga (mínimo) .	
7. Display LED : Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería.	
8. Interface: Puerto de comunicación RS232 con software de monitoreo y control compatible con SO Windows y Linux que permita apagado y encendido programable de los sistemas conectados. Slot SNMP.	
9. Placa de Red RJ45 de Administración Remota compatible (misma marca) que el equipo ofertado.	
10. a) En caso de tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071, en su defecto bajo Norma IEC 320 C13 (u otra), se proveerá la siguiente configuración: Un (1) cable doble aislación normalizado 3 x 1 mm ² de sección mínima por 1,5 mts. de longitud mínima, con clavija IEC 320 C14 (u otra) en un extremo y en el otro una (1) base de tomas múltiples o Canal de Tensión Rackeable de mínimo cuatro (4) módulos bajo norma IRAM 2071 b) En caso de borneras proveer misma configuración sin provisión de clavija. c) Deberá proveerse el extremo del enchufe terminado bajo norma IRAM 2071.	
11. Protecciones mín.: Detección de tensión: Baja 180 [V] - Alta 240 [V] - Estabilizador y filtro de línea incorporado - Sobrecargas - Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada. Condiciones ambientales: Temperatura: 0oC – 40oC, Humedad: máx. 95%	
12. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTÍA	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VI

Ficha Técnica: Switch 48P para DC	Ref.: FT-SWITCH-48P
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Protocolos Compatibles: ETHERNET Standard, IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, 802.3i-10Base-T, 802.3ab(1000BASE-T), IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet	
3. Deberá tener al menos 48 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) y 802.3ab(1000BASE-T), 4 Ports SFP+ 1000/10000 Mbps	
4. Manejo de al menos 16000 direcciones MAC.	
5. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.	
6. Información de configuración almacenable en memoria no volátil.	
7. Control tráfico broadcast y multicast.	
8. Soporte Vlans s/ Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d), (IEEE 802.1W) Rapid Spanning Tree Protocol, (IEEE 802.1S) Multiple Spanning Tree Protocol	
9. Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. “full-wire-speed forwarding“	
10. Latencia de 100 Mb: < 4.5 μ s; Latencia de 1Gbps: < 2.2 μ s; Latencia de 10Gbps < 1.2 μ s	
11. Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 176 Gbps.	
12. Administración: Soporte SNMP v2 - Administración remota mediante Web HTTP / HTTPS.	
13. Adicionales: Denial of service protection, CPU DoS Protection, (IEEE 802.1AB) Link Layer Discovery Protocol, (IEEE 802.3ad) Link Aggregation Control Protocol (LACP)	
14. Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje.	
15. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %	
16. Manuales de administración y configuración del mismo y software en su última versión.	
17. Características ambientales: Temperatura operación: 0-40g C - Humedad relativa.: 0-80 % no condensado	
18. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA	

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO VII

Ficha Técnica: Switch 24P para DC	Ref.: FT-SWITCH-24P
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Protocolos Compatibles: ETHERNET Standard, IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3u, 802.3i-10Base-T, 802.3ab(1000BASE-T), IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet	
3. Deberá tener al menos 48 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u (10BaseT y 100 BaseTx) y 802.3ab(1000BASE-T), 4 Ports SFP+ 1000/10000 Mbps	
4. Manejo de al menos 16000 direcciones MAC.	
5. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.	
6. Información de configuración almacenable en memoria no volátil.	
7. Control tráfico broadcast y multicast.	
8. Soporte Vlans s/ Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d), (IEEE 802.1W) Rapid Spanning Tree Protocol, (IEEE 802.1S) Multiple Spanning Tree Protocol	
9. Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. “full-wire-speed forwarding“	
10. Latencia de 100 Mb: < 4.5 µs; Latencia de 1Gbps: < 2.2 µs; Latencia de 10Gbps < 1.2 µs	
11. Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 176 Gbps.	
12. Administración: Soporte SNMP v2 - Administración remota mediante Web HTTP / HTTPS.	
13. Adicionales: Denial of service protection, CPU DoS Protection, (IEEE 802.1AB) Link Layer Discovery Protocol, (IEEE 802.3ad) Link Aggregation Control Protocol (LACP)	
14. Montable en rack de 19”. Deberá incluir todo el ‘kit’ de montaje.	
15. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %	
16. Manuales de administración y configuración del mismo y software en su última versión.	
17. Características ambientales: Temperatura operación: 0-40g C - Humedad relativa.: 0-80 %	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

no condensado
18. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTIA

ANEXO VIII

FICHA TÉCNICA: Rack de Pie 20 Unidades	Ref.: FT – RACKP20U
1. Especificar marca y modelo. El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica. No se aceptarán componentes remanufacturados.	
2. Será cerrado, de pie y contará con una puerta frontal perforada.	
3. Tendrá una cerradura de seguridad para que sólo personal autorizado tenga acceso.	
4. En su interior contendrá racks metálicos normalizados de 19” de tipo profesional, estructura principal de chapa de acero de 1,5 mm de espesor mínimo y profundidad de al menos 800 mm.	
5. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.	
6. Tendrá una capacidad de al menos 20 unidades.	
7. 2 (dos) patcheras de 24 Puertos. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).	
8. Deberá contar con 2 (dos) organizadores de cable horizontal de 1U.	
9. Deberá contar con 1 canal de tensión rackeable (zapatilla de energía) de al menos 6 tomas libres norma IRAM 2071 y la misma deberá poseer 1 (una) llave de corte bipolar termomagnética de al menos 16A.	
10. Se deberá proveer con el kit de ruedas	
11. Se deberá proveer un kit de 30 tornillos y tuercas compatibles para la colocación de elementos activos y pasivos dentro del rack.	
12. Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTÍA	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IX

Ficha Técnica: Computadora p/ Servicios	REF.: FT - SERVIDOR
1. Características generales	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y no se aceptarán componentes remanufacturados.
2. Virtualización	a) La totalidad de los componentes deberá mostrar un correcto funcionamiento bajo la versión gratuita del software de virtualización VMWare ESXi 7.0 U2 como mínimo, incluyendo las placas de red indicadas en el ítem 8. b) La compatibilidad debe ser comprobable en https://www.vmware.com/resources/compatibility/search.php .
3. Gabinete Rackeable 4U	a) Rackeable para Servidores y con seguridad frontal. b) Sin fuente de alimentación. c) Deberá contar con al menos 2 (dos) ventiladores uno en la parte posterior y otro en la parte frontal. d) Deberá proveerse con su correspondiente kit de rackeo. e) Deberá ocupar 4 Unidades en el rack.
4. Placa Madre	a) Deberá contar con chipset compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en el punto 5. Microprocesador . b) Soporte para RAID , al menos tipo 0, 1 y 5. c) Deberá soportar al menos las siguientes características: 4.c.1 Al menos 2 (dos) slots PCIe 2.0 y 1 (un) slots PCIe 3.0, con un mínimo de 4 (cuatro) slots. 4.c.2 Al menos 6 conectores SATA III. 4.c.3 Instalación de al menos 64 GB de RAM. d) Deberá posibilitar la conexión de la totalidad de los dispositivos de almacenamiento solicitados. e) Deberá tener al menos los siguientes puertos: 4.e.16 (seis) puertos compatibles con USB 2.0 / 3.0. 4.e.21 (un) puerto para salida de video HDMI. 4.e.31 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono. f) Deberá contar con cantidad necesaria de ranuras para la instalación de los módulos de memoria solicitados en el punto 6, funcionando al menos 2400 Mhz en modo nativo, sin técnicas de OverClocking. g) Deberá contar con cantidad necesaria de ranuras PCIe para la instalación de las placas de red solicitadas en el punto 9.
5. Microprocesador	a) Características generales: 1. Al menos ocho (8) núcleos. 2. Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>3.Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento.</p> <p>4.Fecha de lanzamiento: 2019 o posterior.</p> <p>b) Opción INTEL: Microprocesador de 10ma generación Core i7 o superior, compatible con el zócalo LGA 1151 rev.2. Velocidad mínima: 3 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Sugerido: Intel Core i7-10700K.</p> <p>c) Opción AMD) Microprocesador arquitectura ZEN2, RYZEN 7 o superior, generación Ryzen 3000, compatible con el zócalo AM4. Velocidad mínima: 3 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Sugerido: AMD Ryzen 7 3700X.</p>
5.Memoria RAM	<p>a)Tamaño y tipo: 32GB DDR4 en un solo módulo.</p> <p>b)Velocidad: al menos 2400 Mhz en modo nativo, sin técnicas de OverClocking.</p>
OPCIONAL	Cotizar otro banco de memoria de las mismas características
6.Dispositivos de Almacenamiento	<p>a)2 (dos) Discos Rígidos de 6 (seis) TeraBytes, SATA III con al menos 64 MB de cache, de alto rendimiento orientado a Servidores.</p> <p>b)1 (un) Disco SSD de 480 GigaBytes, formato 2,5", interfaz SATA 3.0, con tasa máxima de lectura/escritura 4k de al menos 80000 IOPS.</p>
OPCIONAL	Cotizar otro Disco con las mismas características del inciso a)
7.Video	<p>a)Integrado en la placa madre.</p> <p>b)Deberá poder asignarse al menos 256MB de RAM para video.</p>
8.Interfaces de red	<p>a)Cantidad: al menos 3 (tres) de 1000 Mbps Interfaz RJ45</p> <ul style="list-style-type: none">o Al menos 1 (una) integrada.o 2 (dos) placas de red PCI-E.
9.Fuente de energía	<p>a)La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma.</p> <p>b)Deberá poseer una potencia real de al menos 850W.</p> <p>c)Deberá poseer un cooler de al menos 120 mm.</p> <p>d)Deberá soportar rangos de energía de 100V a 250V alterna, 50 o 60Hz.</p> <p>e)Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.</p> <p>f)Deberá poseer al menos los siguientes conectores</p> <p>9.f.11 (Un) conector principal de energía (Placa Madre) de 20+4 pines ATX.</p>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	9.f.21 (Un) conector de energía de 12V (CPU) de 4+4 pines. 9.f.310 (diez) conectores de energía SATA.
10. Compatibilidad de Sistemas Operativos	a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos Linux: 10.a.1 Ubuntu GNU/Linux 20.04 LTS / Server (64 bits) o superior. 10.a.2 Open Suse y Centos en sus últimas versiones (64 bits).
11. Controladores de dispositivos y Manuales	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.
12. Garantía	a) Garantía: Según ficha técnica FT-GARANTÍA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO X

Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta	Referencia: FT – GARANTIA
1. Garantía y Servicio postventa	<p>a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 36 meses, provisto por el Proveedor, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del Proveedor.</p> <p>c) El Proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>1.d.1 Número de Incidente</p> <p>1.d.2 Número de serie del equipo</p> <p>1.d.3 Fecha y hora del incidente</p> <p>e) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el Proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f) Durante el período de la garantía, el organismo se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al Proveedor con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>g) Desde la notificación al Proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>1.g.1 Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>1.g.2 Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>h) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el Proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>i) De común acuerdo con el organismo, el Proveedor podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si el</p>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

	<p>organismo lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>j) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.</p>
--	--

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Anexo de Referencia de las Defensorías

Ref.: ANX-REF-DEF

Sede San Jorge

Dirección: Eva Perón 1256, San Jorge, Santa Fe - Argentina

Teléfono: (03406) 444522 / (03406) 444500

Sede Rufino

Dirección: Victorero 175, Rufino, Santa Fe - Argentina

Teléfono: (03382) 430389 / (03382) 680692

Sede Las Toscas

Dirección: Calle 6 1241, Las Toscas, Santa Fe - Argentina

Teléfono: (03482) 451156

Sede Tostado

Dirección: 12 de Octubre 1665, Tostado, Santa Fe - Argentina

Teléfono: (03491) 475420 / (03491) 475421

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar